RESOLUCIÓN No. 0802
(12 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE **CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS CM-SGA-006-2025**

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaría General y Administrativa, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual **CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META.**

4. Que en razón al objeto contractual del presente proceso de selección se hará uso del procedimiento denominado **CONCURSO DE MERITOS** que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3.

5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación SECOP II.

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema

Electrónico para la contratación pública, a través del Portal SECOP II, bajo el título **CONCURSO DE MERITOS CM-SGA-006-2025.**

7. Que, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Secop 2.

8. Que, en el desarrollo del cronograma del proceso se presentó tres solicitudes de limitación a mipymes, los cuales fueron presentados por INVERSIONES JUSEKAVI SAS con Nit.901797502-4 y JOKYN SOLUCIONES SAS con Nit.901600027-1, es importante mencionar que este último presento dos veces solicitud, una vez verificada la información soportada documentalmente, se evidencia su cumplimiento legal para limitar a mipymes del departamento del Meta.

9. Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.**

10. Que para la presente contratación en el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán – Meta vigencia fiscal 2025, se cuenta con la existencia del certificado Disponibilidad Presupuestal No. **2025001749 expedido el día 26 de junio de 2025,** por la Secretaria de Hacienda, el cual tiene un valor de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000) m/cte bajo el rubro 1-AC-1-4599-1000-2024505680119 4599017 servicio de gestión documental. Bajo una imputación presupuestal donde su objeto del gasto es 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Donde su producto CPC establece 83111 – Servicios de consultoría en gestión estratégica.

11. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

12. Que serán los titulares de la Secretaría de Contratación, la Secretaría de Educación, quienes adelantarán las evaluaciones jurídica y financiera, respectivamente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-SGA-006-2025,** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

14. Que, mediante Resolución de Apertura No.025 del 3 de septiembre de 2025, se procedió a dar apertura al proceso de referencia.

15. Que, vencido el termino para presentar propuesta, se dio presentación mediante plataforma del SECOP 2, el 5 de septiembre de 2025 a las 4:13:55 pm, por parte de INVERSIONES JUSEKAVI SAS con Nit.901797502-4, con Representante Legal Principal: MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.397, por valor de la propuesta de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.

16. Que, el comité evaluador en el término de evaluación de la única propuesta, se determinó que era hábil técnica, económica, experiencia y financieramente, y no hábil su capacidad jurídica, por lo que se le llamo a subsanar.

17. Que, el evaluador técnico procedió a la verificación de los requisitos puntiables a INVERSIONES JUSEKAVI SAS con Nit.901797502-4, con Representante Legal Principal: MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.397, asignándoles 79,5 puntos, evidenciándose un error de digitación porque en realidad se asignó 89,5, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACION	
EXPERIENCIA ADICIONAL	38,5
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	40,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
MIPYMES	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0,25
TOTAL	89,5

18. Que, vencido el termino de traslado para observaciones de la evaluación preliminar y subsanación, el único proponente presento subsanación dentro del término, por lo que el evaluador jurídico determino que era hábil, por lo cual, mediante consolidado del comité evaluador y consejo dirigido al ordenador del gasto se procede a adjudicar el presente proceso a INVERSIONES JUSEKAVI SAS con Nit.901797502-4, con Representante Legal Principal: MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.397.

19. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación de [incluir modalidad de selección e identificación del Proceso de Contratación]

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso CONCURSO DE MERITOS CM-SGA-006-2025**,** a INVERSIONES JUSEKAVI SAS con Nit.901797502-4, con Representante Legal Principal: MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.397, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. El término para la ejecución del contrato será de tres (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los doce (12) días de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal

Elaboró: Giovany Valencia Cruz	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo CPS 1064 de la SCO	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación